

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 01 DE 2023 PARA "REALIZAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE LIMPIO REQUERIDO PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY".

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUETREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO No.2

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL <u>20 DE ENERO DE 2023 2:46 P.M</u> SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 1

"Las actividades se desarrollarían en hora diurno, nocturno, fines de semana".

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL le informa al observante que, el horario laboral es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 pm, sábados de 7:am a 12:00 am, sin embargo, se cuenta con un permiso emitido por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para realizar labores en horarios adicionales, lunes a viernes: Hasta las 8:00 pm, sábado: Hasta las 4:00 pm y domingos y festivos: 8:00 am hasta las 4:00 pm. Por tal razón y para cumplir con los plazos en los que se establece la ejecución del contrato, el postulante seleccionado en su propuesta deberá generar la respectiva programación y los frentes de trabajo necesario con los horarios planteados para la obra.

OBSERVACIÓN 2

¿Se debe incluir un HSE?, que perfil se requiere?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL le aclara al observante que en el numeral 2.15 del Documento Técnico Soporte, está relacionado el personal requerido para la ejecución del CONTRATO, incluido el Residente SST, con el perfil definido y la experiencia a acreditar.

IGILADO SUPERSTRACECA PIN



OBSERVACIÓN 3

¿Facilitan área de almacenamiento de materiales? ¿O se debe incluir container?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL manifiesta que el postulante seleccionado deberá incluir un container para almacenar los insumos y demás actividades requeridas, dando cumplimiento a lo señalado en las obligaciones de carácter específico numeral "1.4.2.14. Coordinar con el contratista de obra y la Supervisión del proyecto de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy, la adecuación de un espacio provisional para el personal que llevará acabo las actividades objeto del contrato, así como las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual".

OBSERVACIÓN 4

¿Facilitan baños?, se deben incluir baños portátiles.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL informa que, el posible postulante seleccionado deberá contar con un baño portátil para suplir las necesidades de su personal, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y a lo señalado en las obligaciones de carácter específico numeral "1.4.2.14. Coordinar con el contratista de obra y la Supervisión del proyecto de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy, la adecuación de un espacio provisional para el personal que llevará acabo las actividades objeto del contrato, así como las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual".

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL <u>20 DE ENERO DE 2023 3:43 A.M.</u> SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 5

"(...) En el numeral 2.2.1 se especifica lo siguiente:

"2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE HASTA TRES (3) CONTRATOS cuyo objeto, obligaciones y/o actividades corresponda a REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE LIMPIO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RCI, con un área de cobertura individual o sumada de SEIS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (6.500 M2), y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Titulo K de la NSR – 10 que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego,

IGILADO SUPERITINOFICIA FINANCED



discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones."

No vemos consecuente que se habilite participación con experiencia técnica basada sobre ocupaciones comerciales e institucionales de sistemas de RCI (Bombeo, Gabinetes, Rociadores tomas de manguera, etc.) ya que el objeto a contratar es sistemas de agente limpio. No vemos lógico que se habilite con una experiencia que no está relacionada con el objeto de la presente contratación. También pedimos aclarar si lo que se está pidiendo es un área de 6.500 m2 en agente limpio lo cual nos parece a todas luces exagerado frente a las áreas a proteger en el objeto del contrato. Consideramos que un área habilitante podría ser máxima la suma de las áreas a proteger para los recintos con agente limpio de este proyecto (...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL se permite informar respecto a su observación que la misma NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE las condiciones allí establecidas, ya que las mismas, responden a necesidades propias del objeto contractual del presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere que los postulantes cuenten con experiencia en actividades de relacionadas con un área de cobertura y uso de ocupación similares al objeto del presente proceso de selección, y bajo ninguna razón se puede inferir que dichos requisitos se consideren desproporcionados.

OBSERVACIÓN 6

- "(...) En el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO se estipula que para validar la experiencia de los proponentes se deben incluir la totalidad de los siguientes documentos:
- 1. Copia del contrato.
- 2. Certificación del contrato.
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

Al respecto manifestamos que hay muchas formas de comprobar y demostrar la experiencia, pero consideramos que la forma la más idónea de demostrar la misma es mediante la factura sobre la cual se pagan los tributos y adicionalmente se certifica por parte de la Dian que es un documento veraz de haberse ejecutado el contrato. Por lo tanto, solicitamos a ustedes se admitan las facturas y/o certificaciones como documentos válidos para certificar la experiencia. Los documentos que ustedes exigen para certificar la experiencia como son las copias de los contratos, del Acta de Liquidación y la certificación del cliente muchas veces son dispendiosos para el cliente y pueden demorarse meses en ser emitidos.

Adicionalmente en muchas ocasiones el cliente final emite una certificación de acuerdo con su formato estándar.





Dado que adicionalmente el contrato es un contrato entre entidades privadas, solicitamos se acepten los documentos de soporte (certificaciones expedidas por el cliente final y/o facturas). Aclaramos que para nosotros no es obligante estar registrados en el RUP debido a que el RUP es un mecanismo de certificación para contratos de entidades públicas. (...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL se permite informar al observante que, NO SE ACEPTA la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, en donde se requiere que, para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos de acuerdo a lo establecido en el 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, así:

"Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO
- 2. Certificación del CONTRATO
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega) (...)".

De los documentos aportados, se deberá obtener la información solicitada. Adicionalmente se aclara que, si bien el régimen de contratación es privado, sin embargo, teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y por tanto, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL** requiere que los contratos con lo que se aporta la experiencia deben haber sido terminados y liquidados.

OBSERVACIÓN 7

En el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL POSTULANTE ADICIONAL A LA ADMISIBLE se indica lo siguiente:

"El postulante obtiene CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS discriminados en dos puntuaciones, una de TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS y una adicional de VEINTE (20) PUNTOS, y se evaluarán de la siguiente manera:

MÁXIMO TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta UN (01) contrato de suministro e instalación del sistema de extinción a base de agente limpio ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos CINCO (5) AÑOS, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, y cuyo objeto o actividades ejecutadas dentro del contrato se hayan ejecutado actividades de EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE LIMPIO, donde el gas utilizado pertenezca a la familia de los gases inertes, conformado por gases nobles como el



argón, oxígeno y nitrógeno que se disipan inmediatamente una vez son expulsados y la descarga se puede realizar con las personas presentes sin generar daño alguno, y deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP si está obligado a hacerlo."

La experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

A) No encontramos lógico que el contrato adicional solicitado sea inscrito en el RUP dado no hay obligatoriedad de acogemos al RUP.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL manifiesta que, NO SE ACEPTA la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón la experiencia solicitada tanto para la admisible como para la adicional a la admisible debe encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes para poder obtener el puntaje respectivo, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL POSTULANTE ADICIONAL A LA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte el cual establece:

"(...)

1. El postulante obtiene CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS discriminados en dos puntuaciones, una de TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS y una adicional de VEINTE (20) PUNTOS, y se evaluarán de la siguiente manera:

MÁXIMO TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta UN (01) contrato de suministro e instalación del sistema de extinción a base de agente limpio ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos CINCO (5) AÑOS, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, y cuyo objeto o actividades ejecutadas dentro del contrato se hayan ejecutado actividades de EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE LIMPIO, donde el gas utilizado pertenezca a la familia de los gases inertes, conformado por gases nobles como el argón, oxígeno y nitrógeno que se disipan inmediatamente una vez son expulsados y la descarga se puede realizar con las personas presentes sin generar daño alguno, y deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP si está obligado a hacerlo. (...)"

OBSERVACIÓN 8

Es contradictoria la información de los años de experiencia solicitados para este numeral dado que en una parte del texto se solicitan 5 años y en el párrafo final se solicitan 10 años.

/ I G I L A D O SUPERINTENDENCIA FINANCIES
DE COLOMBIA



RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL manifiesta que, de acuerdo con lo observado por el interesado, se procede a realizar el respectivo ajuste dando claridad al Documento Técnico de Soporte. Dicho Alcance se puede revisar en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.

OBSERVACIÓN 9

En el evento de una recarga accidental o real, que exigencias se tendrían dentro de un marco de garantía.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL informa que, el interesado deberá realizar el suministro e instalación adecuada de cada uno de los componentes del sistema y debe seguir los protocolos de instalación requeridos por el fabricante. En el caso que estos procedimientos no se hayan ejecutado de manera adecuada o que los quipos instalados no se encuentren sincronizados y alineados. Será responsabilidad del contratista que se seleccione el responder por dichas garantías.

OBSERVACIÓN 10

Adicionalmente, agradecemos nos informen cual sería la exigencia de garantizar una recarga dentro del período de garantía y mantenimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL le informa al interesado que, esta exigencia procederá de acuerdo de las condiciones normales de mantenimiento que establecen los equipos de acuerdo con las fichas técnicas. Esto con el fin que se garantice el óptimo funcionamiento del sistema.

OBSERVACIÓN 11

Solicitamos a ustedes aclarar cuál el 100% de los impuestos y retenciones aplicables al contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL informa que es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL

GILADO SUPERITENDENCIA FINANCIA



CONTRATISTA e incluidos en su postulación económica. Todo esto enmarcado en el hecho de que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, actuando como Vocero y Administrador del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

➤ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 20 DE ENERO DE 2023 11:43 A.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 12

Por favor indicar si para presentación de la oferta es obligatoria la entrega de toda la documentación solicitada en el Documento Técnico de Soporte e Instrucciones del Fideicomitente (certificados de antecedentes, aval de ingeniero civil, certificado de disponibilidad de recursos, entre otros).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL manifiesta que la documentación solicitada en el Documento Técnico de Soporte e Instrucciones del Fideicomitente son de carácter obligatorio, para efectos de convalidar de una manera integral la información requerida a los postulantes

OBSERVACIÓN 13

Por favor confirmar que la oferta sólo se puede entregar en físico en a la dirección indicada en el DTS.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL le aclara al observante que en el Documento Técnico de Soporte se indican cada una de las condiciones a tener en cuenta a la hora de presentar la postulación, las mismas se encuentran establecidas en el numeral 13.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico Soporte, así:

"(...) 13.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Se establecen las siguientes recomendaciones para la presentación de la postulación así:

Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 1: Todos los documentos de la postulación. El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.



Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 2: Un (1) sobre que contenga la copia. El postulante deberá entregar únicamente UN (1) sobre que contiene copia de la postulación con un CD en sobre plastificado. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Los sobres plastificados solo podrán entregarse en **Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.**, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. (...)"

OBSERVACIÓN 14

Por favor enviar los planos de las áreas específicas que en los que si se van a implementar los sistemas de agente limpio donde se puedan ver claramente dimensiones (ancho, largo y alto) y si hay pisos técnicos o techos falsos que también se deben proteger.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL no acoge la solicitud realizada por el observante, debido a que, de conformidad con los anexos suministrados, y lo establecido en las obligaciones del Documento de Requerimiento Técnico se considera que el postulante interesado cuenta con los insumos necesarios para realizar la propuesta económica.

OBSERVACIÓN 15

Por favor programar una visita de obra para nuestro personal para revisar más a detalle lo requerido en este proceso, indicando fecha y hora y documentación requerida para el ingreso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL, se permite informar que, en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, se modificó el cronograma del proceso incluyendo la visita técnica solicitada. Por tal razón se le solicita que realice la revisión del documento en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.

> MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL <u>2 DE FEBRERO DE 2023 03:31 P.M</u> SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 16

¿El edificio donde se instalará el sistema está en construcción, o terminado y funcionando?

VIGILADO SUPBINTENDENCA FINANCESA. DE COLOMBIA.



RESPUESTA OBSERVACIÓN 16

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL le aclara al observante que, la edificación actualmente se encuentra en etapa de construcción, es de aclarar que las actividades de cimentación, estructura, mampostería y pisos fueron culminadas.

OBSERVACIÓN 17

¿Los horarios de trabajo son diurnos o nocturnos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL le informa al observante que, el horario laboral es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 pm, sábados de 7:am a 12:00 am, sin embargo, se cuenta con un permiso emitido por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para realizar labores en horarios adicionales, lunes a viernes: Hasta las 8:00 pm, sábado: Hasta las 4:00 pm y domingos y festivos: 8:00 am hasta las 4:00 pm. Por tal razón y para cumplir con los plazos en los que se establece la ejecución del contrato, el postulante seleccionado en su propuesta deberá generar la respectiva programación y los frentes de trabajo necesario con los horarios planteados para la obra.

OBSERVACIÓN 18

¿Las áreas a intervenir tienen instalado techos falsos o no y de qué tipo?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL le manifiesta al interesado que, no hay techos falsos en los espacios a proteger mediante el sistema de extinción.

OBSERVACIÓN 19

¿La obra suministra facilidades para instalación de campamento y baños?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL le aclara al observante que, el postulante seleccionado deberá incluir un conteiner para almacenar los insumos y en su efecto los profesionales puedan contar con un espacio para desarrollar sus actividades administrativas, de igual manera, el postulante seleccionado deberá contar con un baño portátil para suplir las necesidades de su personal, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y a lo señalado en las obligaciones de carácter específico numeral "1.4.2.14. Coordinar con el contratista de obra y la Supervisión

VIGILADO BUPERNTENDENCAFINAN DE COLOMBIA



del proyecto de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy, la adecuación de un espacio provisional para el personal que llevará acabo las actividades objeto del contrato, así como las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual".

OBSERVACIÓN 20

¿La obra suministra energía eléctrica para herramientas manuales?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL le aclara al interesado que, el proyecto actualmente cuenta con una TPO provisional en funcionamiento, de la cual se podrán realizar las conexiones requeridas para la instalación y puesta en marcha del sistema de extinción, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y a lo señalado en las obligaciones de carácter específico numeral "1.4.2.25. Coordinar con el contratista de obra por medio de mesas de trabajo y sus respectivas actas, la instalación del sistema de agente limpio, en vista a que estas actividades se deberán realizar simultáneamente con las obras que está ejecutando el contratista de obra".

OBSERVACIÓN 21

En el día de mañana viernes 3 de febrero, al mediodía se realizará una visita al sitio, ¿||cual es el protocolo?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL, se permite informar que, en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, se modificó el cronograma del proceso incluyendo la visita técnica solicitada. Por tal razón se le solicita que realice la revisión del documento en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL <u>21 DE ENERO DE 2023 01:25 A.M.</u> SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 22

Se amplie el plazo para las observaciones hasta el miércoles 25 de enero.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 22

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., con el fin de verificar el Alcance No. 1 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria documento mediante el cual se modificó el numeral **5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION**, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de prorrogar el cierre y/o plazo de la postulación para el día tres (03) de marzo de 2023 a las 11:00 a.m.



https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance%20No.%201.pdf

OBSERVACIÓN 23

Se publiquen los planos y cálculos del sistema de agente limpio diseñado que corresponde al listado de materiales. Los planos que están son de otras especialidades, no del sistema a instalar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 23

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL no acoge la solicitud toda vez que se considera que, de conformidad con los anexos suministrados, y los establecido en las obligaciones del Documento Tecnico de Soporte, se considera que el postulante interesado cuenta con los insumos necesarios para realizar la propuesta de cotización, aclarando además que los planos de taller y la propuesta del trazado de la red y ubicación de equipos hacen parte del alcance de sus obligaciones.

Adicionalmente, el postulante debe tener en cuenta en su postulación económica el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de carácter específico y en especial lo establecido en el numeral 1.4.2.23 del ltem 1.4.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO a través del cual se indica:

"

1.4.2.1. Validar que el diseño del trazado de las redes, los elementos como sensores y válvulas se ajusten al diseño de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, sistema de aire acondicionado y conectividad ya instalados y elaborar la propuesta de diseño con los ajustes, complementaciones, y modificaciones, en coordinación con el contratista de obra, supervisor, Supervisor Técnica Independiente y Supervisión designada de la ANIM."

OBSERVACIÓN 24

Se amplíe la firma de la propuesta a Ingenieros Industriales y Mecánicos, pues son 2 profesiones relacionadas con el objeto del contrato y que normalmente laboran en este campo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 24

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL no acoge la solicitud, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, esto teniendo en cuenta que el interesado debe contar con un Ingeniero Civil que conozca la interacción con los otros contratistas que adelantan las actividades de construcción y de otros sistemas al interior del proyecto.





Adicionalmente, es importante señalar lo descrito en la Ley 843 de 2003 la cual establece:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

OBSERVACIÓN 25

Que la sumatoria de los 3 contratos de experiencia del proponente sea de hasta un 50% del presupuesto oficial permitiendo así un progreso en la experiencia de las empresas interesadas. Además que no se contemple un requisito de área de los proyectos, pues muchas de las certificaciones no suelen contemplar este dato como si lo haría una obra civil y no se cuenta con el tiempo necesario para actualizar los certificados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 25

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL se permite informar respecto a su observación que la misma NO SE ACEPTA y se mantienen las mismas condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, ya que con tas para el presente proceso de selección responden a necesidades propias del objeto contractual del presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere que los postulantes cuenten con experiencia en actividades de relacionadas con un área de cobertura y uso de ocupación similares al objeto del presente proceso de selección.

De otro lado, el interesado deberá certificar que la experiencia en este tipo de contratos es suficiente y tiene la capacidad técnica y económica para la ejecución de contratos de este tipo.

OBSERVACIÓN 26

Por favor indicar con quien se puede coordinar una visita al sitio de obra

RESPUESTA OBSERVACIÓN 26

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL, se permite informar que, en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, se modificó el cronograma del proceso incluyendo la visita técnica solicitada. Por tal razón se le solicita que realice la revisión del documento en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.

OBSERVACION 27:

"Solicitamos se permita tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0.5"

VIGILADO SUPDENTENDENCA PRANCERA DE COLOMBIA



RESPUESTA OBSERVACIÓN 27:

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY P.A.F.C, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis con información financiera de empresas del sector, que participan en procesos de selección similares de las cuales se pudieron establecer las siguientes conclusiones:

Cobertura de intereses:

- Para el año 2019, se analizaron 531 empresas y se pudo establecer que la razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 8,49, es decir el 75% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces, lo que equivale a 397 empresas de la muestra.
- Para el año 2020, se analizaron 598 empresas y se pudo establecer que la razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 7,53, es decir el 72% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces, lo que equivale a 433 empresas de la muestra.
- Para el año 2021, se analizaron 692 empresas y se pudo establecer que la razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 3,99, es decir el 71% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces, lo que equivale a 494 empresas de la muestra.

Igualmente, para la definición de los indicadores se tuvieron en cuenta procesos con alcances, presupuestos y plazos de ejecución similares adelantados por otras Entidades, de los cuales se pudo establecer que la razón de cobertura de intereses promedio solicitado es mayor o igual a 2 veces.

Conforme con lo anterior puede evidenciarse que las Entidades que han adelantado procesos similares, han solicitado el indicador de razón de cobertura de intereses, iguales o incluso más rigurosos a los solicitados en el proceso actual.

Conforme con el análisis realizado, se puede establecer que el indicador definido es acorde con el sector y permite pluralidad de postulantes en el proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY P.A.F.C, NO ACEPTA** la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL <u>20 DE ENERO DE 2023 7:37 P.M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:</u>

OBSERVACIÓN 28

WINDSHIP OF THE PROPERTY OF TH



Por favor adjuntar planos en DWG en donde se relacionen dimensiones de largo, ancho y alto de las áreas a proteger.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 28

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL no acoge la solicitud debido a que, de conformidad con los anexos suministrados en el numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Técnico de Soporte se cuenta con los insumos necesarios para estructurar la respectiva postulación.

OBSERVACIÓN 29

Por favor indicar si se requiere campamento de obra para personal que ejecutara labores

RESPUESTA OBSERVACIÓN 29

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL manifiesta que el postulante seleccionado deberá incluir un container para almacenar los insumos y demás actividades requeridas, dando cumplimiento a lo señalado en las obligaciones de carácter específico numeral "1.4.2.14. Coordinar con el contratista de obra y la Supervisión del proyecto de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy, la adecuación de un espacio provisional para el personal que llevará acabo las actividades objeto del contrato, así como las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual".

OBSERVACIÓN 30

Por favor indicar si se requiere baños portátiles para personal que ejecutara labores.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 30

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL informa que, el postulante seleccionado deberá contar con un baño portátil para suplir las necesidades de su personal, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y a lo señalado en las obligaciones de carácter específico numeral "1.4.2.14. Coordinar con el contratista de obra y la Supervisión del proyecto de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy, la adecuación de un espacio provisional para el personal que llevará acabo las actividades objeto del contrato, así como las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual".

OBSERVACIÓN 31

VIOILADO SUPERVERODINCA FRANCISA DE COLORESA



Por favor indicar horarios de trabajo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 31

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL le informa al observante que,, el horario laboral es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 pm, sábados de 7:am a 12:00 am, sin embargo, se cuenta con un permiso emitido por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para realizar labores en horarios adicionales, lunes a viernes: Hasta las 8:00 pm, sábado: Hasta las 4:00 pm y domingos y festivos: 8:00 am hasta las 4:00 pm. Por tal razón y para cumplir con los plazos en los que se establece la ejecución del contrato, el postulante seleccionado en su propuesta deberá generar la respectiva programación y los frentes de trabajo necesario con los horarios planteados para la obra.

OBSERVACIÓN 32

Solicitamos el considerar un Nivel de Endeudamiento NE <= 0.75

RESPUESTA OBSERVACIÓN 32

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY P.A.F.C, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis con información financiera de empresas del sector, que participan en procesos de selección similares de las cuales se pudieron establecer las siguientes conclusiones:

Endeudamiento:

- Para el año 2019, se analizaron 531 empresas y se pudo establecer que el indicador de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,53, es decir el 68% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 65%, lo que equivale a 361 empresas de la muestra.
- Para el año 2020, se analizaron 598 empresas y se pudo establecer que el indicador de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,50, es decir el 72% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 65%, lo que equivale a 431 empresas de la muestra.
- Para el año 2021, se analizaron 692 empresas y se pudo establecer que el indicador de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,49, es decir el 65% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 65%, lo que equivale a 451 empresas de la muestra.



Igualmente, para la definición de los indicadores se tuvieron en cuenta procesos con alcances, presupuestos y plazos de ejecución similares adelantados por otras Entidades, de los cuales se pudo establecer que el endeudamiento en promedio solicitado es menor o igual a 67%.

Conforme con el análisis realizado, se puede establecer que el indicador definido es acorde con el sector y permite pluralidad de postulantes en el proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY P.A.F.C, NO ACEPTA** la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 33

Dado el objeto del proceso agradecemos el poder incluir para Coordinador de proyecto y Residente de obra perfiles como Ingeniero Electromecánico, ingeniero electrónico o de control. Adicionando certificación PMP.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 33

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – ARCHIVO CENTRAL no acoge la solicitud, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. Lo anterior debido a que el personal mínimo requerido, relacionado en el numeral 2.15 del Documento Técnico de Soporte cumple con las condiciones técnicas para la ejecución del contrato, debido a que este debe relacionarse y entenderse con el personal de los otros contratistas de la obra.

Es importante aclarar que el interesado podrá presentar y disponer del personal sugerido sin cargo económico adicional al contrato de acuerdo con lo establecido en la NOTA 2 del numeral referenciado anteriormente la cual dice:

(...)
"NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del CONTRATO, El CONTRATISTA podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en el Documento Técnico Soporte, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del CONTRATO objeto del presente proceso de selección.en el proyecto" (...)

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de 2023

